

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE OBERÁ

CREADO POR ORDENANZA N° 040/97 – Todas las publicaciones que se realizan en el Presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan Ratificación alguna.

AÑO 2.025 – N° 404 – Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones. Octubre de 2.025.

Edición de 45 páginas. -

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

AB. PABLO ALBERTO HASSAN

Secretaría de Coordinación

LIC. DIEGO CAPOLUPO

Secretaría de Finanzas

CPN FERNANDO JAVIER CARÍSIMO

Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social

PROF. BETIANA AVANCINI

Secretaría de Urbanismo e Infraestructura

ING. GERARDO BLANCO

PODER LEGISLATIVO **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente

LIC. PABLO ARIEL ULLÓN

Vicepresidente

AB. VERÓNICA NOGUERA

Concejales

DOC. ANIBAL MANUEL RAMÍREZ

DOC. MARÍA LUISA GLUM

SRA. ADRIANA KOSNICKI

DRA. MARA IVIS FRONTINI

DOC. CARINA SÁNCHEZ

DN. MARCELO LUIS SEDOFF

AB. MAXIMILIAN BINDER

Secretaría General

AB. MARCIA JOHANNA CORREA

SUMARIO

ORDENANZAS:

I N°37, X N°34, X N°35 y VII N°40

RESOLUCIONES Municipales N°2.172, 2.173, 2.190, 2.191, 2.192, 2.193, 2.196, 2.199, 2.206, 2.209, 2.216, 2.218, 2.227, 2.228, 2.233, 2.257, 2.260, 2.261, 2.266, 2.268, 2.274, 2.275, 2.278, 2.283, 2.290, 2.291, 2.292, 2.300, 2.301, 2.302, 2.312, 2.313, 2.314 y 2.315.-

Confecionado por Dirección de Asuntos Jurídicos - Municipalidad de Oberá

Oberá – Misiones 07 de octubre 2.025.

ORDENANZA I- N° 37

-Expte N° 299/2025 –

REF.: “APROBANDO EN TODAS SUS PARTES CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y INSTITUTO PRIVADO HERMANN GMEINER”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Privado Hermann Gmeiner;

QUE, en virtud del mencionado instrumento legal la Municipalidad (COMODANTE) entrega al Instituto Privado Hermann Gmeiner (COMODATARIO), dos motocicletas, las cuales a la fecha no se encuentran en marcha ni en condiciones de circular;

QUE; los bienes cedidos en comodato deberán ser utilizados exclusivamente por la Institución con fines educativos y de capacitación, en el taller de mecánica de motos que la mencionada dicta de forma gratuita para sus estudiantes, comprometiéndose ésta a utilizar las motocicletas exclusivamente como material didáctico y de práctica para sus talleres de mecánica, con el objetivo de brindar a los estudiantes una formación integral y práctica que les permita adquirir habilidades técnicas para su futuro laboral;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes el Contrato de Comodato N° 1684, suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Privado Hermann Gmeiner, en fecha 17 de septiembre de 2025, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. –

ARTÍCULO 2°: APROBAR en todas sus partes la Resolución N° 2046 dictada por el Poder Ejecutivo, disponiendo la aprobación del contrato de comodato N° 1684, la que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá – Misiones 07 de octubre 2.025.

ORDENANZA X- N° 34

-Expte N° 168/2025 –

REF.: “ASIGNANDO EL PADRINAZGO DE REFUGIOS DE COLECTIVOS URBANOS A PERSONAS JURÍDICAS, INSTITUCIONES, CENTROS, COLECTIVIDADES, ENTES, ORGANIZACIONES, COMERCIOS, EMPRESAS O PARTICULARES”

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta de interés municipal dotar a las paradas de colectivos de infraestructura adecuada para brindar comodidad y seguridad a los usuarios del transporte público; **QUE**, la incorporación de elementos tales como asientos, cestos de residuos, techos y señalética, mejora la calidad del servicio y la imagen urbana;

QUE, existen empresas interesadas en colaborar con el municipio mediante donación de dichos elementos a cambio de la posibilidad de colocar publicidad en los mismos, generando un mecanismo beneficioso para ambas partes;

QUE, resulta imprescindible establecer pautas de edificación en todos sus aspectos: estéticas, técnicas, de mantenimiento etc., así como regulaciones sobre los contenidos, tamaños y duración de la publicidad que se autorice;

QUE, la presente ordenanza se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Concejo Deliberante por el artículo 111 ° de la Carta Orgánica Municipal, en particular los incisos 1). 9), 17), 19), 20), 21) y 55), que facultan a este cuerpo a sancionar normas, autorizar la aceptación de donaciones, regular el uso del espacio público y la publicidad, promover mejoras en el equipamiento urbano y ejercer las demás competencias municipales conforme a la Constitución Provincial;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **ASÍGNESE** a personas jurídicas, instituciones, centros, colectividades, entes, organizaciones, comercios, empresas o particulares de nuestro medio que así lo soliciten, el padrinazgo de refugios de colectivos urbanos con el objeto de colaborar en su Instalación, cuidado, mantenimiento, limpieza, embellecimiento y/o mejora, revalorizando así estos espacios públicos a cambio de poder exhibir, en la forma que establezca esta ordenanza, la publicidad de sus productos o servicios.

ARTÍCULO 2º: La presente ordenanza es de carácter complementaria, no reemplazando las obligaciones impuestas por las ordenanzas y convenios vigentes con respecto al cuidado y mantenimiento de los refugios. –

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará un Registro de Padrinazgos de Refugios de Colectivos Urbanos, donde se inscribirá a los interesados, detallando el refugio asignado y el compromiso asumido por los padrinos. El no cumplimiento con lo establecido en la reglamentación hará caducar la asignación de padrinazgo.

ARTÍCULO 4º: La publicidad permitida será de carácter estático y electrónica dependiendo la circunstancia y deberá cumplir los criterios técnicos establecidos por la autoridad de aplicación de esta ordenanza, que serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo La publicidad deberá limitarse exclusivamente a la difusión de la marca o marcas comercializadas y/o servicios prestados por la empresa que tenga el padrinazgo.

ARTÍCULO 5º: **SE PROHÍBE** expresamente cualquier tipo de publicidad que:

- Induzca a la violencia, discriminación o promueva valores contrarios al respeto de los derechos humanos;
- Haga apología del delito, contenga lenguaje vulgar o imágenes inapropiadas;

- Contenga referencias político-partidarias, religiosas o ideológicas de cualquier tipo;

ARTÍCULO 6º: ESTABLÉCESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Movilidad Urbana o los organismos que en el futuro los reemplacen, como autoridad de aplicación de la presente ordenanza. Los mismos estarán facultados para dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias, así como para disponer las acciones que correspondan para su implementación, control y fiscalización, estableciendo:

- El procedimiento administrativo para la presentación, evaluación y autorización de propuestas.
- El modelo de convenio entre el municipio y los padrinos.
- Los criterios técnicos y estéticos obligatorios (colores, materiales, dimensiones mínimas y máximas).
- La superficie máxima de publicidad permitida.

ARTÍCULO 7º: La presente ordenanza no autoriza la explotación comercial del espacio público ni la cesión de derechos exclusivos otorgados sobre el mismo. -

ARTÍCULO 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en carácter de donación estructuras y elementos destinados a la construcción de nuevas paradas de colectivos urbanos, tales como asientos, techos, señalética, cestos de residuos y otros mobiliarios urbanos por parte de empresas, a cambio del otorgamiento del padrinaje en la parada de colectivo Las estructuras instaladas pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

ARTÍCULO 9º: Toda propuesta de donación deberá ser previamente evaluada por el área competente del municipio, que emitirá un informe técnico que autorice o rechace la construcción de nuevas paradas.

ARTÍCULO 10: El plazo de padrinazgo de cada parada de colectivos asignada durará mientras se cumpla con las obligaciones impuestas en esta ordenanza, como también las obligaciones establecidas por el Departamento Ejecutivo a través de su autoridad de aplicación. -

ARTÍCULO 11: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con empresas, entidades intermedias o particulares, a fin de implementar el presente régimen.

ARTÍCULO 12: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá – Misiones 21 de octubre 2.025.

ORDENANZA X- N° 35

-Expte N° 305/2025 –

REF.: “AUTORIZANDO A LA IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS LA CONSTRUCCIÓN DE UN MONOLITO Y REEMPLAZO DE CARTELES DE SEÑALIZACIÓN EN LA PLAZOLETA DENOMINADA "PASTOR ALFREDO GERARDO POHL"”.-

VISTO: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, Daniel Pohl, Pastor Presidente de la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, solicita autorización para la construcción de un monolito y reemplazo de carteles de señalización (originalmente de madera) por otros de material más duradero a la exposición del clima, además solicitar la extracción de los ejemplares de pindó, para ser reemplazados por especias nativas, como (lapachos, guayibira, etc) en la Plazoleta denominada "Pastor Alfredo Gerardo Pohl" ubicada sobre Av. Picada Vieja, frente de la Mz. con denominación catastral Dpto. 13, Mun. 55, Secc. 06, Mz. 236 (frente al templo);

QUE, aclaran que la Institución solicitante se hace cargo de la construcción y provisión de materiales del citado proyecto;

QUE, en atención a lo solicitado teniendo en cuenta que se trata de una plazoleta que lleva el nombre del Pastor y que las intervenciones embellecerán el citado lugar corriendo a cuenta del solicitante la construcción de las mismas;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE a la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, Reg. Nac. de Culto N°248 Pers. Jur. A-181 con sede central en calle Buenos Aires N°204 de esta ciudad, a la construcción de un monolito y reemplazo de carteles de señalización en la plazoleta denominada "Pastor Alfredo Gerardo Pohl" ubicada sobre Av. Picada Vieja de nuestra ciudad, todo ello por cuenta del solicitante, conforme croquis anexo a la presente. -

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá – Misiones 28 de octubre 2.025.

ORDENANZA VII- N° 40

-Expte N° 315/2025 –

REF.: “INCREMENTANDO EL CÁLCULO DE RECURSOS Y EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD, CONCEJO DELIBERANTE Y DEFENSORÍA DE OBERÁ PARA EL EJERCIDO 2.025.-”.-

V I S T O: “El presente Expte”;

CONSIDERANDO:

QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Proyecto de Ordenanza referente a la ampliación del Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de esta comuna del ejercicio 2025, correspondiente al Poder Ejecutivo, Deliberativo y Defensoría del Pueblo;

QUE, de acuerdo a la ejecución de los Presupuestos de Gastos del estado municipal (Departamento Ejecutivo, Deliberativo y Defensoría del Pueblo), se desprende que los saldos de las partidas de cada uno de esos Presupuestos serán Insuficientes para su funcionamiento para lo que resta del año (Art. 92 - LEY XV N° 5);

QUE; en contrapartida, la recaudación efectiva excederá la renta calculada para este ejercicio, utilizando además parte del superávit de ejercidos anteriores (Art. 93 - LEY XV N° 5), lo

que permitirá cubrir dicho Incremento con esos recursos disponibles; QUE; a tal efecto deberá Incrementarse el Cálculo de Recursos Municipal y los Presupuestos de Gastos del Departamento Ejecutivo, Deliberativo y Defensoría del Pueblo correspondiente al presente ejercicio;

POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: INCRÉMENTASE el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Oberá para el Ejercicio 2.025, en la suma de \$ 6.850.000.000,00 (Pesos: Seis mil ochocientos cincuenta millones), de conformidad al siguiente detalle:

1. CÁLCULO DE RECURSOS:

1.-INGRESOS CORRIENTES:

1.1. DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

1.1.01 TASAS MUNICIPALES

02 DERECHO INSP, BROMATOLOGÍA Y VET.	\$39.600.000.-
04 DERECHO DE INSP..REG. Y CONTRALOR	\$590.000.000.-
08 TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD	\$241.100.000.-
I0 CARNET DE CONDUCTOR	\$97.500.000.-
I2 DERECHO DE CEMENTERIO	\$33.900.000.-
I3 DERECHO DE OFICINA	\$2.800.000.-
I4 USO DE LA VÍA PÚBLICA	\$6.000.000.-
I5 DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	\$35.100.000.-
I6 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$30.000.-
I7 MULTAS Y RECARGOS	\$17.400.000.-
I8 RECURSOS VARIOS IMP..	\$39.300.000.-
20 CERTIFICADO PSICOFÍSICO	\$11.000.000.-

I.02 OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNICIPAL

02 TERMINAL DE ÓMNIBUS	\$51.900.000.-
03 ALQUILER DE QUIOSKOS	\$11.600.000.-
06 CARRO ATMOSFÉRICO	\$11.200.000.-
08 CORDÓN CUNETA	\$10.900.000.-
09 PAVIMENTO Y REPAVIMENTO	\$13.100.000.-
I0 EMPEDRADO	\$11.600.000.-
I2 SALTO BERRONDO	\$69.300.000.-
13 ESTACIONAMIENTO TARIFADO	\$115.200.000.-
14 INTERESES PLAZO FIJO/OTROS	\$1.150.000.000.-
15 INGRESO CINE	\$7.000.000.-

1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES

01 PARTICIPACIÓN IMPTOS NAC. Y PROV.	\$2.350.000.000.-
02 IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR	\$650.000.000.-

2.- INGRESOS DE CAPITAL:

2.4 SUPERÁVIT EJ. ANT.	\$986.870.000.-
2.5 COPART. CONSENSO FISCAL	\$297.000.000.-

TOTAL INCREMENTO CALCULO DE RECURSOS \$ 6.850.000.000.-

2. PRESUPUESTO DE GASTOS:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

0 - EROGACIONES CORRIENTES:

<u>II- CRÉDITO ADICIONAL 0/EROGACIONES CTES. (INT)</u>	\$6.628.000.000.-
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (INT)	\$ 6.628.000.000.-

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

0 - EROGACIONES CORRIENTES:

<u>II- CRÉDITO ADICIONAL 0/EROGACIONES CTES.</u>	\$189.000.000.-
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS	\$189.000.000.-

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

0 - EROGACIONES CORRIENTES:

<u>II- CRÉDITO ADICIONAL 0/EROGACIONES CTES.</u>	\$33.000.000.-
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS	\$33.000.000.-

TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS \$ 6.850.000.000.-

ARTÍCULO 2°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo, Deliberativo y Defensoría del Pueblo a disponer de la partida de dicho Crédito Adicional a efectos de efectuar las reestructuraciones que consideren necesarias en cada uno de sus Presupuestos de Gastos y sus correspondientes Jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 01 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.172. –

REF.: REESTRUCTURAR JURISDICCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

VISTO: El presupuesto de gastos de la municipalidad de Oberá correspondiente al año 2025; Ordenanza N° 3406; Ordenanza N° I N°33; y;

CONSIDERANDO:

QUE: a través de la Ordenanza N° 3406 de fecha 10 de diciembre de 2024 el Concejo Deliberante, aprobó el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos para ser aplicado durante el ejercicio 2025, determinando en el Art. 3 que la Estructura institucional del Departamento Ejecutivo contará con cuatro (4) Jurisdicciones: INTENDENCIA (1), SECRETARIA DE COORDINACIÓN (2), SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCIÓN SOCIAL (3) Y SECRETARIA DE FINANZAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (4), estableciendo de tal forma el ámbito de aplicación del gasto, injerencia, competencia y responsabilidad en dicha ejecución.

QUE: con la modificación del Organigrama Municipal aprobado por la Ordenanza I -N° 33/2025 de fecha 12 de agosto de 2025, se estableció que el Departamento Ejecutivo contará con una nueva Secretaria o Jurisdicción denominada SECRETARIA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA, consecuencia del desmembramiento de la SECRETARIA DE FINANZAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS que pasará a denominarse como Jurisdicción o SECRETARIA DE FINANZAS.

QUE: el Presupuesto de Gastos para el corriente año aprobado por Ordenanza N° 3406/2024, establece en su Art. 7° que el Departamento Ejecutivo Municipal se halla facultado para efectuar las reestructuraciones que considere necesario en cuanto a "Jurisdicciones", montos y partidas dentro de dicho presupuesto.

QUE: en tal sentido se hace necesario reasignar las partidas presupuestarias a efectos de dotar a esta nueva jurisdicción o Secretaria con las partidas presupuestarias necesarias para su normal.

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que el Presupuesto Municipal de Gastos estará estructurado presupuestariamente según una clasificación económica, por objeto del gasto e institucionalmente, siendo esta última la que determina un desagregado del gasto por Jurisdicción, tomándose el término de Jurisdicción como identificación del Sector, Secretaria o ámbito de aplicación, injerencia, competencia y responsabilidad de la ejecución ante el/los organismos de Contralor. Estas son identificadas de la manera que se detallan a continuación y representan:

JURISDICCION 1: INTENDENCIA

JURISDICCION 2: SECRETARIA DE COORDINACION

JURISDICCION 3: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ACCION SOCIAL

JURISDICCION 4: SECRETARIA DE FINANZAS

JURISDICCION 5: SECRETARIA DE URBANISMO Y INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 2°: COMPENSAR las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del corriente año, incorporando las partidas a la SECRETARIA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA (Jurisdicción 5) y disminuyendo por el mismo valor las partidas de la SECRETARIA DE FINANZAS (Jurisdicción 4), de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORAR A LA SECRETARIA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA (Jurisdicción 5)

PERSONAL	\$1.000.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$500.000.000
SERVICIOS	\$500.000.000
TRASF. CORRIENTES	\$200.000.000
BIENES DE CAPITAL	\$300.000.000
TRABAJOS PÚBLICOS	\$500.000.000
TOTAL	\$3.000.000.000

DISMINUIR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS (Jurisdicción 4)

PERSONAL	\$1.000.000.000
BIENES DE CONSUMO	\$500.000.000
SERVICIOS	\$500.000.000
TRASF. CORRIENTES	\$200.000.000
BIENES DE CAPITAL	\$300.000.000
TRABAJOS PÚBLICOS	\$500.000.000

TOTAL	\$3.000.000.000
--------------	------------------------

ARTÍCULO 3º: DISPONER que las presentes modificaciones entraran en vigencia a partir del día de la fecha, a efectos de reflejar los movimientos presupuestarios y contables dentro del cuarto trimestre del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaria de Coordinación, Secretaria Urbanismo e Infraestructura, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 01 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.173.-

REF.: DESIGNAR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO AL ING. GERARDO GABRIEL BLANCO.

VISTO: Artículos 136, inc. 13; 137, 138 y 139 de la Carta Orgánica Municipal; el funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 1759/2025; Ordenanza I - N°33; Resolución N° 1853/2025; y

CONSIDERANDO:

QUE; por Ordenanza I - N°33 se aprueba en todas sus partes la Resolución N°1759/2025 - "Modificación del Organigrama Municipal".

QUE; a través de la nueva estructura orgánica administrativa municipal se crea la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura y se establecen sus funciones principales.

QUE; resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento del Secretario de Infraestructura y Urbanismo, para cubrir el cargo a partir del día 01 de octubre de 2025.

QUE; el Ing. Gerardo Gabriel Blanco reúne la idoneidad y los antecedentes necesarios para ocupar el cargo de Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

QUE; el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente designar como Secretario de Infraestructura y Urbanismo al Ingeniero GERARDO GABRIEL BLANCO, DNI N°: 32.884.756, con todos sus derechos y obligaciones inherentes al cargo.

QUE; es facultad exclusiva del Intendente Municipal nombrar Secretarios, de conformidad con lo que establece la Carta Orgánica Municipal, según sus Artículos 136 – Inc.13 y 139.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR a partir del día 01 de octubre de 2025, al **ING. GERARDO GABRIEL BLANCO, DNI N° 32.884.756, LEGAJO N° 4136** como Secretario de Urbanismo e Infraestructura, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2º: DERÓGUESE a partir de la fecha toda otra resolución que se anteponga a la presente.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado y procedase a la toma de juramento.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 1 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.190.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°36 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°36 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 30 de setiembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°36** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 30 de setiembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: *APROBAR en todas sus partes contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad y la Liga Regional de Fútbol Obereña, de fecha 15 de septiembre de 2025, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -*

ARTÍCULO 2º: *APROBAR en todas sus partes Resolución N° 2024 dictada por el Poder Ejecutivo Municipal, disponiendo la aprobación del contrato de comodato suscripto entre la Municipalidad y la Liga Regional de Fútbol Obereña, de fecha 15 de septiembre de 2025, la que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -*

ARTÍCULO 3º. - *COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante". -*

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 1 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.191.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°32 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°32 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 30 de setiembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza X N°32** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 30 de setiembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1°: *SE CREA* la "Plaza Canina" en el espacio comprendido entre calles *Quito, Estados Unidos, Holanda,* y *Calle Yacuy* que como *Anexo I* forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: *A los efectos de la presente Ordenanza se entiende por "Plaza Canina" al área física especialmente delimitada, cercada y acondicionada dentro de un espacio público mayor, de uso exclusivo para que las mascotas puedan permanecer y ejercitarse, siempre bajo la supervisión directa de sus propietarios o responsables.*

ARTÍCULO 3°: *La presente Ordenanza tiene como objetivo:*

- 1 - Ofrecer un espacio recreativo y seguro para mascotas,*
- 2- Promover la tenencia responsable de mascotas a través de actividades Educativas,*
- 3- Generar un espacio de encuentro comunitario para la convivencia armónica entre vecinos y mascotas,*
- 4- Brindar seguridad a la comunidad,*
- 5- Servir como base operativa y educativa para la Sección Canes de la policía de Misiones, integrando su experiencia al servicio de la comunidad.-*

ARTÍCULO 4°: *El Departamento Ejecutivo Municipal será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza a través de las áreas correspondientes, que en articulación con la Policía de Misiones, realizarán el diseño, administración, mantenimiento, coordinación de actividades educativas y comunitarias, la provisión de elementos de seguridad necesarios y la supervisión del uso responsable del predio.*

ARTÍCULO 5º: *La Policía de Misiones establecerá una guardia permanente en la plaza, con las siguientes funciones:*

1. Supervisión y vigilancia del predio las veinticuatro (24) horas.
2. Coordinación del trabajo con los perros policiales.
3. Dictado de capacitaciones sobre adiestramiento, cuidado y tenencia responsable.

ARTÍCULO 6º: *El espacio asignado como Plaza Canina podrá ser utilizado por los vecinos sus mascotas de compañía exclusivamente en los horarios y días en que no se encuentre en uso por parte de la fuerza policial para actividades de entrenamiento, trabajo o recreación de sus canes. La utilización del espacio por parte de la Policía de Misiones tendrá carácter prioritario.*

ARTÍCULO 7º: *La plaza será sede de:*

1. Talleres abiertos de adiestramiento básico.
2. Jornadas sobre tenencia responsable y bienestar animal.
3. Charlas en articulación con diferentes instituciones.

ARTÍCULO 8º: *El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá el reglamento del uso del espacio, que deberá incluir:*

1. Horarios de funcionamiento,
2. Normas de convivencia y seguridad,
3. Protocolos ante incidentes,
4. Régimen de sanciones por incumplimientos. -

ARTÍCULO 9º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTÍCULO 2º: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Oberá, Misiones, 1 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.192.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°33 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°33 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 30 de setiembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza X N°33** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 30 de setiembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la construcción de una senda peatonal sobreelevada sobre calle Noé, frente al acceso principal de la Escuela N° 184; conforme croquis anexo.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE la colocación de un reductor de velocidad tipo “pianito” , ubicado previo al acceso del NENI N° 2024; conforme croquis anexo.-

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**”.-

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 1 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.193.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA XVI N°45 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza XVI N°45 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 30 de setiembre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza XVI N°45** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 30 de setiembre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: DISPONGASE la demarcación de un espacio destinado exclusivamente para el ascenso y descenso rápido de pasajeros sobre Avenida Libertad frente a la Agroveterinaria Gross, utilizando uno de los cajones delimitados por el Sistema de Estacionamiento Medido (SEM), conforme croquis adjunto a la presente. -

ARTÍCULO 2º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones 2 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.196

REF: DISPONER SANCIÓN CESANTÍA AL AGENTE BUTLER HORACIO JAVIER LEGAJO N° 3.158.-

VISTO: El sumario administrativo del agente **HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158**, ordenado por Resolución Municipal N° 635/2.025 caratulado "**BUTLER HORACIO JAVIER S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO**". -

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01/03 del mencionado sumario administrativo, mediante expediente ingresado a la Dirección de Asuntos Jurídicos se informa la conducta del Agente Municipal **HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158; planta permanente, categoría 7, fecha de ingreso 13 de septiembre de 2.004**, fecha de nacimiento 20 de abril de 1.977, con domicilio real en Colonia Picada Sargento Cabral Lote N° 49 de la Ciudad de Oberá, quien presta servicios en la planta de separación de materiales recuperables "La Ponchada", dependiente de la secretaria de Finanzas Infraestructura y servicios públicos de la municipalidad de Oberá. -

QUE; el Bioing. Santiago Frick eleva informe al Departamento de Recursos Humanos con fecha 28 de febrero comunicando: "*Me dirijo a Usted por medio de la presente para informarle que, el agente Horacio Butler, legajo 3158, se ausentó sin justificativo ni previo aviso en los términos del Estatuto de Personal Municipal a su puesto laboral sito en la planta de separación de materiales recuperables "La Ponchada", desde el día 8 del corriente mes hasta hoy viernes 28 Rectificación: Día 7 (viernes)*". -

QUE; el día 07 de marzo de 2025 el Sr. Ramon Stupiski director de Recursos Humanos de la Municipalidad e Oberá, informa tx. "*Oberá, Misiones, 07 de marzo de 2.025 INSTRUCCION SUMARIA MUNICIPLIDAD DE LA CIUDAD DE OBERA AB. NELIDA ZENA De mi*

mayor consideración me dirijo a Ud. en carácter de Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Oberá a fin de informarle que el legajo bajo mi resguardo, correspondiente al Sr. Butler Horacio Legajo N° 3158 consta de 192 Fs. Útiles y al día de la fecha no se halla acreditado en el mismo certificados médicos y/o constancia alguna que justifique las inasistencias en las que ha incurrido el agente, informadas por el Biong. Santiago Frick Sin otro particular lo saludo a Ud. muy atte.-

QUE; se notificó al Agente Municipal **BUTLER, HORACIO JAVIER** (Legajo N° 3158) sobre las **dieciocho (18) inasistencias** en las que ha incurrido durante el periodo comprendido entre el 07 de febrero y el 06 de marzo del corriente año, correspondientes a las siguientes fechas: 07/02, 10/02, 11/02, 12/02, 13/02, 14/02, 17/02, 18/02, 19/02, 20/02, 21/02, 24/02, 25/02, 26/02, 27/02, 28/02, 05/03 y 06/03 de 2025. El agente fue notificado formalmente el día 07 de marzo de 2025 a las 10:00 Hs. sobre dichas inasistencias, a fin de que ejerciera su derecho a defensa y presentara los justificativos correspondientes, conforme lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal.

QUE; habiendo transcurrido el plazo establecido y no obrando en su legajo a la fecha ningún certificado médico ni justificativo de inasistencia, se constata la **falta de presentación de documentación** que avale las 18 ausencias mencionadas y Se deja constancia de que el agente no ha justificado las inasistencias.

QUE; dicho expediente, fue elevado a la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde en forma expeditiva, a través del Dictamen N° 33/2025 se meritua la iniciación de un Sumario Administrativo a los efectos pertinentes y con fines de la comprobación de la veracidad de los hechos (fs. 05). – Resolución Municipal N° 635 del 21 de marzo del 2025 autoriza tal requerimiento (fs. 07 a 08).

QUE; una vez dictada la resolución que ordenó la apertura del respectivo Sumario Administrativo conforme lo ordena la normativa legal vigente, se realizaron la toma de posición de los cargos de instructor y secretaria respectivamente (a fs. 09 y 10).

QUE; luego se notificó al señor Butler por cédula y también por mensajes telefónicos la apertura del Sumario Administrativo (fs. 12 a 15) a los fines de que preste declaración como imputado ante la instrucción en el marco del presente Sumario, para que ejerza el derecho de defensa, para que conozca los hechos e incumplimientos que se le imputa y exhibirle la documental que consta en el expediente, conforme se presentó el agente el día 14 de abril de 2.025 , y presto la declaración, negándose a firmar (a fs. 16);

QUE; a fojas 17, se dispuso la apertura a prueba del sumario por un término de quince (15) días hábiles, a partir del día siguiente al de la notificación de la providencia. Con el objetivo de garantizar el debido proceso y el derecho a defensa del agente, se solicitó notificar al Sr. Butler todas las providencias del expediente mediante carta documento.

QUE; posteriormente, a fojas 20 y 21, se realizaron dos intentos de notificación mediante carta documento, los cuales no pudieron ser diligenciados. Finalmente, a fojas 22, el día 24 de julio, se logró la notificación fehaciente de la apertura a prueba en el domicilio real del sumariado, tras sucesivos intentos.

QUE; concluido el período de prueba sin que el agente haya aportado elementos probatorios, se le notificó la apertura del período de alegatos. La providencia fue notificada el 25 de agosto, y su constancia de notificación se agrega a fojas 25 del expediente.

QUE; a Fs. 26 se resuelve, dar por finalizada la fase instructora del sumario administrativo, dar por concluido el período de alegatos, al haberse vencido el plazo otorgado sin que se haya presentado el correspondiente escrito se resuelve elevar las presentes actuaciones sumariales a la comisión de calificación y disciplina, conforme a lo establecido en la normativa aplicable y notificar la presente providencia al agente BUTLER, Horacio Javier, mediante carta documento agregado el acuse de recibo al expediente fs. 27.-

QUE; el Sumario tiene por objeto esclarecer los hechos imputados, determinar fehacientemente la autoría del Agente y determinar las responsabilidades que pudiera caberle en su cometido. Una vez garantizado el derecho de defensa, y luego de probar el incumplimiento, si correspondiere se aplique la sanción conforme a la normativa legal vigente;

QUE; el agente **Butler Horacio Javier**, al momento de declarar conforme consta a fs. 16, indicó: el día 14/04/2025 *“No voy a decir nada, esto es abandono de persona y todo lo que tenga que decir y presentar, presento en el juzgado, no tengo nada que decir acá, esta todo en la justicia”*. Se dejó constancia en el acta del día de la fecha que el declarante se niega a firmar.

QUE; *habiendo* sido notificado el sumariado de manera fehaciente de sus derechos y de las providencias recaídas en autos, se constata que no ha presentado prueba ni ha ejercido su derecho de alegar.

QUE; de las pruebas producidas la instrucción concluyó la existencia de irregularidades en la conducta del agente **HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158** quien incumplió el deber del personal municipal de prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar y en las condiciones de tiempo y forma dispuestas, específicamente contemplada su sanción en el Art. 130 inc. 7 última parte del Estatuto del Personal Municipal (Ordenanza N° 006/2008).

QUE; por los hechos expuestos y considerandos, la Instrucción, determinó a fs. 29/31, que de acuerdo a todos los actuados, probanzas de los hechos y fundamentación jurídica se debería aplicar al agente **HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158**, la sanción de **CESANTÍA** por incumplimiento del Art. 130 de la ORDENANZA XV - N° 6 establece que *“El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas; (...) De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente. (...).-*

QUE; en la reunión de Comisión de Calificación y Disciplina dispuesta el día 26 de septiembre del 2.025, la instructora pone en consideración de los presentes el sumario caratulado **“BUTLER HORACIO JAVIER- S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO”** iniciado mediante Resolución N° 635/2025 de fecha 21 de marzo de 2.025, en ese sentido, la Comisión de Calificación y Disciplina (por unanimidad), considera procedente y **DICTAMINA SANCIÓN DE CESANTÍA** por aplicación del Art. 130 inc 7 ultima parte de la ORDENANZA XV - N° 6 del Estatuto del Personal Municipal que establece *“De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente.*

QUE; ha sido debidamente probada la falta cometida por el agente Butler Horacio Javier, consistente en inasistencias injustificadas, conforme surge de los informes obrantes como así también de su propia declaración al momento de ejercer su derecho de defensa.

QUE; el ARTÍCULO 126 del Estatuto del Personal Municipal establece: *“Las inasistencias sin aviso serán injustificadas hasta el día en que los mismos se efectúen, a partir de cuya fecha se justificarán el o los días inasistidos, si reglamentariamente correspondiera”*. ARTÍCULO 128.- *Se considera inasistencias injustificadas todas aquellas en que incurrirá el agente, cuya justificación no esté expresamente contemplada en esta reglamentación ni se corresponda a una licencia o franquicia.*

QUE; las inasistencias en que ha incurrido el Agente Butler no se encontraban autorizadas por su superior jerárquico, al respecto no existe acto administrativo alguno que autorice al agente a ausentarse.

QUE; todo agente de la Administración Pública Municipal debe cumplir con la obligación impuesta de concurrir a su lugar de trabajo personalmente, según condiciones de tiempo y forma fijados por la normativa legal y reglamentaria vigentes; como así también al imperativo de justificar sus inasistencias al lugar de trabajo, en el tiempo y la forma que se establece en la reglamentación al efecto, normas que se presumen conocidas por todos los agentes que se encuentran bajo su órbita de aplicación.

QUE; se ha cumplido con el procedimiento previsto para los Sumarios Administrativos de acuerdo al Estatuto del Personal Municipal y el Decreto 266/2008 siendo el agente procesado debidamente notificado del mismo y concedido en todo el expediente su goce del derecho de defensa.

QUE; la sanción administrativa propuesta, si bien es una de las de mayor gravedad, no luce desproporcionada pues la multiplicidad de irregularidades refleja un evidente estado de desapego al debito laboral, como así también un accionar impropio de la condición de agente de la administración pública.

QUE; al respecto de las inasistencias injustificadas, Miguel Marienhoff, en su Tratado de Derecho Administrativo, T III-B, pág. 219 y sgtes., nos recuerda que *"El deber básico de todo agente público es cumplir la función o empleo que se le ha encomendado..."; *.Este deber del funcionario o empleado es tan esencial que hasta parecería demás referirse a él, pues precisamente tal deber constituye el objeto mismo del contrato de función o empleo público. Tanto es así que quien no se dedique a su empleo no cumple la obligación básica que el contrato pone a su cargo..."; "...El expresado deber del agente público de cumplir la función o empleo, tiene sus corolarios: a) debe concurrir a la oficina o lugar de trabajo durante las horas establecidas; de ahí que determinados agentes tengan el deber de "cumplir horario" y "justificar las inasistencias" (Dictamen ALG N° 172/17).*

QUE; por su parte, la jurisprudencia administrativa emanada de la Procuración del Tesoro de la Nación enseña que la graduación de la sanción queda librada a la prudente discrecionalidad de la autoridad de aplicación (PTN, Dictámenes 133:113). Asimismo, ese Alto organismo ha dicho respecto de la potestad sancionatoria de la Administración: *"Por esta atribución, que reconoce un único límite en el ordenamiento jurídico, la Administración tiene, ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de sus agentes, la facultad de sancionarlos en la medida que estime oportuna o convenientemente para preservar su normal funcionamiento" (Dictámenes, 105:87; 84:344; 96:4; 109:353; 124:289; 108:194).*

QUE; en consecuencia, la medida expulsiva proyectada deviene a todas luces justificada y razonable, tanto en los hechos acreditados en el sumario de referencia como en el derecho aplicable al caso.

QUE; la Dirección de asuntos Jurídicos ha tomado intervención de su competencia mediante Dictamen N° 98/2025, sugiriendo la aplicación de la sanción de cesantía.

QUE; con todo ello es criterio del Departamento Ejecutivo considerando el sumario de referencia y todo su contenido en relación a la conducta irregular manifiesta del agente en cuestión, no justificar la falta cometida, en base y con fundamentos en los precedentes considerados;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER LA CESANTÍA DEL AGENTE HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158, quien presta servicios en la planta de separación de materiales recuperables "La Ponchada", dependiente de la secretaria de Finanzas Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Oberá, por haber incurrido su conducta en inobservancia a las previsiones estatutarias (artículo 130 de la ORDENANZA XV - N° 6, Antes Ordenanza 06/08, ANEXO ÚNICO: *“El personal que sin causa justificada incurra en inasistencias continuas o discontinuas, se hará pasible de las siguientes sanciones acumulativas; (...) De sobrepasarse de siete (7) inasistencias injustificadas se elevará a la superioridad los antecedentes vinculados a las mismas, a los efectos de que se disponga la cesantía del agente. (...).-----*

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR al departamento de liquidaciones de sueldos de la Dirección de Recursos Humanos a que proceda a la liquidación que le correspondiera al agente, y a hacer entrega de las certificaciones de servicios. -----

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario Finanzas Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de Oberá. -----

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE al agente HORACIO JAVIER BUTLER D.N.I N° 25.814.306 LEGAJO N° 3.158, tomen nota Secretaria de Coordinación, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General. Regístrese y cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 2 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.199

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6306/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Rebak Nicolás. Poseedor Ramón Escobar. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 11.816 tiene plano con permiso 246/16, el cual tiene viviendas que invaden la vía pública;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Fojas 4 y 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 2.199.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0048, PARCELA 0001, PARTIDA MUNICIPAL 3.418.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 02 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.206

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 5680/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Mora Andrea Paola. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 4 nota de solicitud; 2-Foja 5 a 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 7 plano de mensura; 4- Foja 8 Resolución N° 2.206.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 012, MANZANA 0156, PARCELA 0001 con PARTIDA MUNICIPAL 25876.

ARTÍCULO 2.º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 02 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.209. -

REF: DISPONIENDO APROBACIÓN DE PROYECTOS COMISIONES VECINALES – PRESUPUESTO PARTICIPATIVO. -

VISTO: Carta Orgánica Municipal, Ordenanza N°3315 de fecha 09/04/2024; Acta de Constatación del sorteo de proyectos en el marco de Presupuestos Participativos, y;

CONSIDERANDO:

QUE: La Carta Orgánica Municipal en su artículo 46 establece: “*El presupuesto municipal debe ser participativo y basado en los principios de solidaridad*”, en su artículo 47: “*El Concejo Deliberante debe reglamentar la implementación del presupuesto participativo, garantizando la plena participación de la ciudadanía en general, en tiempo, forma, por sí o a través de organizaciones o asociaciones reconocidas; y el derecho a la información y a una decisión fundada*”, y artículo 48: “*Las comisiones vecinales reconocidas deben realizar asambleas a los fines de establecer las prioridades de las obras en sus jurisdicciones y presentar la propuesta al Departamento Ejecutivo al 31 de julio de cada año, para su consideración en la elaboración del presupuesto general de gastos*”;

QUE: la Ordenanza N° 3315 de fecha 09 de abril de 2024, reglamenta el Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Oberá en sus Artículos, 46, 47 y 48;

QUE: se entiende como Presupuesto Participativo, el proceso mediante el cual los ciudadanos obereños conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, establecen las prioridades en la asignación de recursos que forma parte del presupuesto general del municipio;

QUE: la mencionada Ordenanza dispone que cada Comisión Vecinal constituida y reconocida por el Departamento Ejecutivo Municipal trabajará las prioridades de su barrio en asambleas, en conjunto con los/as vecinos que deseen participar y el Departamento Ejecutivo, donde elaborarán una (1) iniciativa a realizarse en su barrio,

QUE: en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13° de la Ordenanza N° 3315, una vez presentadas las iniciativas por la Comisiones Vecinales participantes, se procedió a realizar un sorteo presencial y público, en el Auditorium de la Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario de esta ciudad el día 30 de septiembre del corriente año, a los fines de seleccionar los proyectos a ser realizados con el presupuesto participativo asignado;

QUE: resultaron sorteados los siguientes barrios: Barrio Sección I: VILLA FALK; Barrio Sección II: CIEN HECTAREAS; Barrio Sección III: VILLA BARREYRO II; Barrio Sección IV: VILLA MARTOS;

QUE: dicho sorteo se encuentra certificado por Acta Notarial, Escritura N° 67 de fecha 30/09/25, autorizada por el Escribano Cesar Augusto Pereyra Pigerl, Titular del Registro Notarial N° 11;

QUE: se encuentran reunidas las condiciones de hecho y derecho necesarias para el dictado del presente instrumento legal a los fines de aprobar las iniciativas/proyectos elaborados y presentados por las respectivas Comisiones Vecinales que han sido seleccionados en el marco de la Ordenanza N° 3315 y disponer su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio financiero comprendido entre el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR en todas sus partes las iniciativas/proyectos presentados por las respectivas Comisiones Vecinales que han sido seleccionados en el marco de la Ordenanza N° 3315 que a continuación se detallan:

- **Barrio Sección I:** VILLA FALK; Proyecto construcción de plaza inclusiva.
- **Barrio Sección II:** BARRIO CIEN HECTÁREAS; Proyecto techado y mejoras en el playón deportivo.
- **Barrio Sección III:** VILLA BARREYRO II; Proyecto Salón de Usos Múltiples.
- **Barrio Sección IV:** VILLA MARTTOS; Proyecto Obras de Infraestructura Urbana puesta en valor de una plaza, construcción de cordones cuneta y empedrado de calles.

ARTÍCULO 2°: DISPONER la inclusión de las partidas correspondientes en el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio financiero comprendido entre el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre del 2026, imputándose a la jurisdicción de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura el uno por ciento (1%) del presupuesto general del municipio.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaria de Finanzas, Secretaria de Urbanismo e Infraestructura, Contaduría, Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 6 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.216

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 5561/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Albracht Enrique. Poseedor Fiedler Fabian David. Agrimensor Forni Mauricio E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 2.216.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 009, MANZANA 0075, PARCELA 0005, PARTIDA MUNICIPAL 8.591.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 07 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.218.-

REF: DISPONIENDO ADJUDICACIÓN LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2025.-

VISTO: El acta de apertura de la Licitación Privada N° 10/2025 e informe de la Comisión de Adjudicación; y,

CONSIDERANDO:

QUE: el llamado a la presente licitación se realizó dada la necesidad de adquirir Hormigón Elaborado y que deben tener ciertas características técnicas según se detalla en los Pliegos de Condiciones Especiales.

QUE: por cumplir con todos los requerimientos y por presentar la oferta más favorable y acorde a lo solicitado, se resuelve adjudicar dicha Licitación a la Razón Social **TOPADORA S.A.S.** C.U.I.T. N° 33-71704355-9.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: **APROBAR** en todas sus partes la LICITACIÓN PRIVADA N°10/2025, para la adquisición de 175 (ciento setenta y cinco) metros cúbicos de Hormigón Elaborado (H-21), destinados a la ejecución de obras de cordón cuneta (CEOM: 74FMET1/2025), conforme a especificaciones técnicas, garantizando resistencia, y durabilidad.

ARTÍCULO 2°: **ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 10/2025 a la Razón Social TOPADORA S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71704355-9. por la suma total de **\$25.525.500,00 (PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100)** con las características y condiciones establecidas en los pliegos y oferta respectiva.

ARTÍCULO 3°: **AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Municipal a proceder a la liquidación y pago de lo dispuesto en el artículo segundo, en la forma prevista en la Licitación, imputando la erogación a la partida específica del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4°: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** tomen nota Secretaría de Coordinación, Secretaría de Finanzas, Departamento de Compras, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 8 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N°2.227.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA I N°37 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza I N°37 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 07 de octubre de 2025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza I N°37** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 07 de octubre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: APROBAR en todas sus partes el Contrato de Comodato N° 1684, suscripto entre la Municipalidad y el Instituto Privado Hermann Gmeiner, en fecha 17 de septiembre de 2025, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 2º: APROBAR en todas sus partes la Resolución N° 2046 dictada por el Poder Ejecutivo, disponiendo la aprobación del contrato de comodato N° 1684, la que como anexo forma parte de la presente Ordenanza. -

ARTÍCULO 3º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 8 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.228.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°34 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°34 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 07 de octubre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza X N°34** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 07 de octubre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: **ASÍGNESE** a personas jurídicas, instituciones, centros, colectividades, entes, organizaciones, comercios, empresas o particulares de nuestro medio que así lo soliciten, el padrinazgo de refugios de colectivos urbanos con el objeto de colaborar en su Instalación, cuidado, mantenimiento, limpieza, embellecimiento y/o mejora, revalorizando así estos espacios públicos a cambio de poder exhibir, en la forma que establezca esta ordenanza, la publicidad de sus productos o servicios.

ARTÍCULO 2º: La presente ordenanza es de carácter complementaria, no reemplazando las obligaciones impuestas por las ordenanzas y convenios vigentes con respecto al cuidado y mantenimiento de los refugios. -

ARTÍCULO 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal instrumentará un Registro de Padrinazgos de Refugios de Colectivos Urbanos, donde se inscribirá a los interesados, detallando el refugio asignado y el compromiso asumido por los padrinos. El no cumplimiento con lo establecido en la reglamentación hará caducar la asignación de padrinazgo.

ARTÍCULO 4º: La publicidad permitida será de carácter estático y electrónica dependiendo la circunstancia y deberá cumplir los criterios técnicos establecidos por la autoridad de aplicación de esta ordenanza, que serán reglamentados por el Departamento Ejecutivo La publicidad deberá limitarse exclusivamente a la difusión de la marca o marcas comercializadas y/o servicios prestados por la empresa que tenga el padrinazgo.

ARTÍCULO 5º: **SE PROHÍBE** expresamente cualquier tipo de publicidad que:

- Induzca a la violencia, discriminación o promueva valores contrarios al respeto de los derechos humanos;
- Haga apología del delito, contenga lenguaje vulgar o imágenes inapropiadas;
- Contenga referencias político-partidarias, religiosas o ideológicas de cualquier tipo;

ARTÍCULO 6º: **ESTABLÉCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Departamento de Movilidad Urbana o los organismos que en el futuro los reemplacen, como autoridad de aplicación de la presente ordenanza. Los mismos estarán facultados para dictar las normas reglamentarias y complementarias necesarias, así como para disponer las acciones que correspondan para su implementación, control y fiscalización, estableciendo:

- El procedimiento administrativo para la presentación, evaluación y autorización de propuestas.
- El modelo de convenio entre el municipio y los padrinos.
- Los criterios técnicos y estéticos obligatorios (colores, materiales, dimensiones mínimas y máximas).
- La superficie máxima de publicidad permitida.

ARTÍCULO 7º: La presente ordenanza no autoriza la explotación comercial del espacio público ni la cesión de derechos exclusivos otorgados sobre el mismo.-

ARTÍCULO 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en carácter de donación estructuras y elementos destinados a la construcción de nuevas paradas de colectivos urbanos, tales como asientos, techos, señalética, cestos de residuos y otros mobiliarios urbanos por parte de empresas, a cambio del otorgamiento del padrinaje en la parada de colectivo Las estructuras instaladas pasarán a formar parte del patrimonio municipal.

ARTÍCULO 9º: Toda propuesta de donación deberá ser previamente evaluada por el área competente del municipio, que emitirá un informe técnico que autorice o rechace la construcción de nuevas paradas.

ARTÍCULO 10º: El plazo de padrinazgo de cada parada de colectivos asignada durará mientras se cumpla con las obligaciones impuestas en esta ordenanza, como también las obligaciones establecidas por el Departamento Ejecutivo a través de su autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 11: El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con empresas, entidades intermedias o particulares, a fin de implementar el presente régimen.

ARTÍCULO 12. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 8 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.233

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 5567/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Ana Sersun de Palsikovski. Ingeniero Ariasgago Hector E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 13.497 tiene planos de construcción aprobados con numero de permiso 247/22;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 y 6 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 7 plano de mensura; 5- Foja 8 Resolución N° 2.233.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con división en propiedad horizontal del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0136, PARCELA 0019, PARTIDA MUNICIPAL 13.497.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE

Oberá, Misiones, 13 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.257

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6490/2025- Trámite de Mensura, Propietarios: Sylvia Elisa Pereyra Pigerl y Maria Vannela Vignolles. Agrimensora Weirich Mara R.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 2.257.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 006, MANZANA 0007, PARCELA 1 con PARTIDA MUNICIPAL 1.406.

ARTÍCULO 2.°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones. 13 de octubre de 2.025

RESOLUCIÓN N° 2.260

VISTO: La destacada labor del obereño Luis Santiago LÓPEZ, Ingeniero en Sistemas de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), y;

CONSIDERANDO:

QUE: el obereño Luis Santiago López, ingeniero en sistemas de la CONAE, integra el equipo argentino que en la NASA trabaja en el satélite ATENEA, que viajará como parte de la histórica misión Artemis II hacia la Luna.

QUE: su rol es clave, se desempeña como Ingeniero en Sistemas a nivel misión, coordinando la interacción entre subsistemas como estructuras, comunicaciones, potencia y térmico.

QUE: López inició su recorrido en la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE) en abril de 2022, primero como parte del proyecto SAOCOM-2 y, desde diciembre de 2023, en el desarrollo de ATENEA.

QUE: su participación representa un hito para la ciencia y la tecnología argentina, así como un motivo de orgullo para toda la comunidad de la ciudad de Oberá.

QUE: la dedicación, compromiso y excelencia profesional del Ingeniero López lo convierten en un ejemplo de vocación, esfuerzo y contribución al desarrollo científico nacional;

QUE: es deber de esta Municipalidad reconocer y valorar a sus ciudadanos que, a través de su trabajo, contribuyen al progreso de la ciencia, la educación y el prestigio de nuestro país;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR CIUDADANO ILUSTRE AL INGENIERO EN SISTEMAS LUIS SANTIAGO LOPEZ, DNI N° 39.722.852, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: HACER ENTREGA de copia de la presente Resolución al Sr. LUIS SANTIAGO LOPEZ. -

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE; tomen nota Secretaría de Finanzas; Secretaria de Coordinación; Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social; Departamento de Prensa y Comunicación. Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 14 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.261

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6110/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Wieliki Pablo Miguel. Agrimensora Weirich Mara R.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según datos obrantes en el Departamento de Obras Privadas los inmuebles con partida 9.674, 11.000 y 10.999 tienen plano de construcción permiso 133/85 y 86/09;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 5 nota de solicitud; 2-Foja 6 y 8 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 7 informe del Departamento de Obras Privadas; 4-Foja 9 plano de mensura; 5- Foja 10 Resolución N° 2.261.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con unificación de los inmuebles individualizados como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 008, MANZANA 0145, PARCELAS 1, 2 y 13 con PARTIDAS MUNICIPALES 10.989, 11.000 y 9674.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE

RESOLUCIÓN N° 2.266.-

REF.: AUTORIZANDO GASTOS DE PREMIOS
“Mi Barrio en un Minuto”-

VISTO: Nota presentada por la Dirección de Turismo, Recreación y Cultura solicitando autorización para la asignación de los premios establecidos en la Ordenanza III N.º 23 (Este. N.º 211/2025) correspondiente al certamen de cortometrajes “Mi Barrio en un Minuto” desarrollado en el marco del Festival Internacional “Oberá en Cortos”, y;

CONSIDERANDO:

QUE; dicho certamen formó parte de la 22.ª Edición del Festival Internacional de Cortometrajes “Oberá en Cortos por la Identidad y la Diversidad Cultural”, con el objetivo de fomentar la participación comunitaria a través del registro audiovisual de memorias barriales.

QUE; mediante Ordenanza III N.º 23/2025 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar los premios correspondientes a las obras ganadoras del certamen, según el resultado del jurado y del voto del público.

QUE; mediante acta de fecha 13 de octubre de 2025, se dejó constancia de los ganadores del certamen:

- **Primer Premio: Nehuén González – “Perritos Barriales”**
- **Segundo Premio: Sandra González – “Por la Sonrisa de los Niños”**
- **Tercer Premio: Anderson González – “Villa Blanquita”**

QUE los premios consisten en:

- **1.º premio:** Pesos quinientos mil (\$500.000)
- **2.º premio:** Pesos doscientos mil (\$200.000)
- **3.º premio:** Pase libre por tres meses a los parques municipales

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR el gasto que demanda el pago de los premios a favor de los ganadores del Certamen “Mi Barrio en un Minuto”, al Sr. **Nehule Gabriel González** DNI N°47.595.669 por la suma de **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)**, a Sra. **Sandra González** DNI N° 24.506.703 CBU 2850002740094066593118 por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000)** y al Sr. Anderson

González DNI N° 41.305.395 otorgar el Pase Libre por tres meses a los parques municipales, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza III N.º 23/2025, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que por Tesorería General se abonen los importes emergentes de la cumplimentación del artículo anterior, con imputación a la Partida Específica del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Coordinación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE tomen nota Secretaría de Finanzas, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 16 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN: 2.268.-

**REF.: ACORDANDO LICENCIA ANUAL
REGLAMENTARIA AL ENCARGADO DE
OPERACIONES BANCARIAS
SR. CARDOZO, FRANCISCO.**

VISTO: La licencia anual reglamentaria, otorgada al Encargado de Operaciones Bancarias, Sr. **CARDOZO, FRANCISCO JAVIER**, DNI N° 16.146.139, **Legajo N° 2688**, a partir del día 20 de octubre de 2.025, por el término de 05 días hábiles, hasta el 24 de octubre de 2.025, Inclusive; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a fin de no entorpecer el normal desarrollo del funcionamiento y tareas administrativas de la referida Área, es necesario dejar a cargo de Operaciones Bancarias, a personas idóneas para cubrir el cargo mientras dure la licencia del titular;

QUE; El departamento Ejecutivo Municipal considera procedente dejar a cargo de Operaciones Bancarias al **Sr. FUGLISTALER, SERGIO RENE**, DNI N°: **31.910.530**, **Legajo N° 3.284** por el término de la licencia del Titular con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo, desde el 20 de octubre y hasta el 24 de octubre de 2.025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR licencia anual reglamentaria, por el término de 05 días, al Encargado de Operaciones Bancarias, Sr. **CARDOZO, FRANCISCO JAVIER**, DNI N° 16.146.139 **Legajo N° 2.688**, desde el lunes 20 hasta el viernes 24 de octubre de 2025 inclusive, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR A CARGO de Operaciones Bancarias al Sr. FUGLISTALER, SERGIO RENE, DNI N°: 31.910.530, Legajo N° 3.284, por el término de la Licencia del titular, desde el 20 y hasta el 24 de octubre de 2.025 inclusive, con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3º.- REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Finanzas. -

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE; tomen nota Intendencia, Secretaria de Coordinación, Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social, Contaduría y Tesorería General; Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE. -

Oberá, Misiones, 20 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.274.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR LA AGENTE
CACERES, EVA MABEL. -**

VISTO: El Expte. 0100-006706-2.025, de fecha 20 de octubre de 2.025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; Por el referido Expte. la agente que cumple funciones en el Cementerio Municipal, Sra. CACERES, EVA MABEL, Legajo N° 3.246, renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios S/Jubilación por Discapacidad, Res.4.156, 24/09/2.025 del IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 01 de noviembre de 2.025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR a partir del 01 de noviembre de 2.025, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente Cat.09 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Coordinación, Sra. CACERES, EVA MABEL, DNI N° 30.120.137, Legajo N° 3.246, por motivos de haberse acogido a los beneficios S/Jubilación por Discapacidad, Resolución N° 4.156 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 24/09/2.025.;

ARTÍCULO 2º.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Finanzas y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 20 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.275.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR LA AGENTE
ROMANO, ALEJANDRA GRACIELA. -**

VISTO: El Expte. 0100-006724-2.025, de fecha 20 de octubre de 2.025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; Por el referido Expte. la agente que cumple funciones como Jefa del Departamento de Proyectos, **Sra. ROMANO, ALEJANDRA GRACIELA, Legajo N°1.362**, renuncia como Empleada de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios S/Jubilación Ordinaria Dcto.636/2.022, Res. 4256, 30/09/2.025 del IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 01 de noviembre de 2.025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR a partir del 01 de noviembre de 2.025, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente Cat.13 del Escalafón Municipal, que se desempeña como Jefa del Departamento de Proyectos, dependiente de la Secretaria de Urbanismo e Infraestructura, **Sra. ROMANO, ALEJANDRA GRACIELA, DNI N°16.331.285, Legajo N° 1.362**, por motivos de haberse acogido a los beneficios S/Jubilación Ordinaria Dcto.N° 636/2.022, Resolución N° 4.256 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 30/09/2.025.;

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 21 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.278.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
PRESENTADA POR EL AGENTE
DE LIMA, MARIO SATURNINO. -**

VISTO: El Expte. 0100-006748-2.025, de fecha 21 de octubre de 2.025; y,

CONSIDERANDO:

QUE; Por el referido Expte. el agente que cumple funciones en el Sector Carpintería, **Sr. DE LIMA, MARIO SATURNINO, Legajo N° 3.169**, renuncia como Empleado de la Municipalidad de Oberá, por haberse acogido a los beneficios S/Jubilación Ordinaria c/Moratoria Previsional Dcto.636/2.022, Res. 4255, 30/09/2.025 del IPS;

QUE; no habiendo impedimento Legal alguno, el Departamento Ejecutivo Municipal considera procedente aceptar la referida renuncia a partir del 01 de noviembre de 2.025;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- **ACEPTAR** a partir del 01 de noviembre de 2.025, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente Cat.07 del Escalafón Municipal, que se desempeña como personal de la Carpintería Municipal, dependiente de la Secretaria de Urbanismo e Infraestructura, **Sr. DE LIMA, MARIO SATURNINO, DNI N°13.665.425, Legajo N° 3.169**, por motivos de haberse acogido a los beneficios S/Jubilación Ordinaria c/Moratoria Previsional Dcto.N°636/2.022, Resolución N° 4.255 del Instituto de Previsión Social de Misiones, de fecha 30/09/2.025.;

ARTÍCULO 2°.-**REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.-**NOTIFÍQUESE**, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido **ARCHÍVESE**.

Oberá, Misiones, 22 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.283.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA X N°35 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza X N°35 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 21 de octubre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **PROMULGAR** en todas sus partes la **Ordenanza X N°35** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 21 de octubre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1: **AUTORÍCESE** a la Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, Reg. Nac. de Culto N°248 Pers. Jur. A-181 con sede central en calle Buenos Aires N°204 de esta ciudad, a la construcción de un monolito y reemplazo de carteles de señalización en la plazoleta denominada "Pastor Alfredo Gerardo Pohl" ubicada sobre Av. Picada Vieja de nuestra ciudad, todo ello por cuenta del solicitante, conforme croquis anexo a la presente. -

ARTÍCULO 2º. - COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTÍCULO 2º: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Oberá, Misiones, 24 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.290

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6692/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Hultgren Enrique Oscar. Poseedor Rintflaich Carlos Alberto. Agrimensora Sosa Ester B.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según los datos obrantes en el Departamento de Catastro no tiene planos de construcción el inmueble con partida municipal 11.214;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 y 5 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 6 plano de mensura; 4- Foja 7 Resolución N° 2.290.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCIÓN 004, MANZANA 0013, PARCELA 0008, PARTIDA MUNICIPAL 11.214.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones 27 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.291

VISTO: La trágica ocurrencia del accidente de tránsito acaecido en el día 26 de octubre de 2.025, en la vecina localidad de Campo Viera sobre el puente del arroyo Yaza; y

CONSIDERANDO:

QUE, este lamentable suceso ha causado un profundo dolor en toda la ciudadanía de Oberá y la provincia;

QUE, la pérdida de vidas humanas en circunstancias tan trágicas enluta no solo a las familias directamente afectadas, sino también a toda la comunidad Obereña;

QUE, corresponde al Municipio expresar oficialmente su acompañamiento y respeto a las familias de las víctimas, así como decretar un período de duelo en reconocimiento y memoria de quienes perdieron la vida;

QUE, resulta oportuno disponer el izamiento de las banderas nacional, provincial y municipal a media asta en los edificios y espacios públicos;

POR ELLO EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR Duelo Municipal en la Ciudad de Oberá por el término de TRES (3) días, a partir del día de la fecha, con motivo del trágico accidente de tránsito ocurrido en la vecina localidad de Campo Viera sobre el puente del arroyo Yaza.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que, durante el período de duelo, las banderas Nacional, Provincial y Municipal permanecerán izadas a media asta en todos los edificios y espacios públicos.

ARTÍCULO 3º: REFRENDARÁ la presente Resolución el Señor Secretario de Coordinación de la Municipalidad de Oberá.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido ARCHÍVESE

Oberá, Misiones, 27 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.292

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 7037/2.024- Trámite de Mensura, Propietario: Carlos Javier Anton. Agrimensor Weirich Gustavo A.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2.017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según datos obrantes en el Departamento de Catastro hay construcciones sin planos;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 3 Resolución 76/25 del Concejo Deliberante de Oberá; 2-Fojas 4 a 9 nota de solicitud; 3- Foja 10 y 14 nota del Departamento de Catastro; 4- Fojas 11 a 13 informe del Departamento de Planeamiento Urbano; 5-Foja 15 plano de mensura; 6- Foja 16 Resolución N° 2.292.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 010, MANZANA 0225, PARCELA 0003, PARTIDA MUNICIPAL 28.900.

ARTÍCULO 2°: DEBERÁ presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar su situación.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 27 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.300.-

**REF.: ACEPTANDO RENUNCIA
CONDICIONADA A LA
JUBILACIÓN DEL AGENTE
VILLORDO, RUBÉN DARÍO. -**

VISTO: El Expte. N°0100-006881-2025 de fecha 27 de octubre de 2.025, registro de esta Municipalidad, por el cual el agente Sr. **VILLORDO RUBÉN DARÍO, DNI N° 14.636.899**, que se desempeña como personal, revista en Planta Permanente, Categoría 05, **Legajo N° 3.061**, dependiente de la Dirección de Deportes, Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social presenta su RENUNCIA CONDICIONADA como agente municipal, hasta el otorgamiento del beneficio Previsional que solicita ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones ; y,

CONSIDERANDO:

QUE; a los fines de la presentación de la documentación en demanda del beneficio ante el Organismo señalado precedentemente, se hace indispensable cumplimentar con el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380 modificatoria de la Ley N° 568, Moratoria Retiro Extraordinario Municipalidades Dcto.1145/2022 que instituye un nuevo requisito para la iniciación del trámite previsional;

QUE; a ese efecto debe aceptarse la solicitud de renuncia al cargo que detenta en esta repartición de citada agente;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la Renuncia Condicionada del Agente de Planta Permanente, Sr. **VILLORDO RUBÉN DARÍO, DNI N° 14.636.899**, **Legajo N° 3.061** como personal de la Dirección de Deporte, condicionada al otorgamiento del beneficio Previsional a iniciar de acuerdo con lo que establece el Artículo 80° Segundo Párrafo de la Ley N° 3380, Modificatoria de la Ley 568, cuyo cese en el servicio se producirá automáticamente al primer día del mes siguiente de que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Misiones, comunique la Resolución pertinente.

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social. –

ARTÍCULO 3°.-NOTIFÍQUESE, tomen Secretaría de Coordinación y Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social y Departamento de Personal, Regístrese y Cumplido ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 27 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.301

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6654/2.025- Trámite de Mensura, Propietario: Francisco Asuncion Villalba. Poseedora Melani Elizabeth Cuba. Agrimensora Weirich Eliana C.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2.017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3.010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 3 nota de solicitud; 2-Foja 4 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 5 plano de mensura; 4- Foja 6 Resolución N° 2.301.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0001, PARCELA 0012, PARTIDA MUNICIPAL 3.698.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 28 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.302.-

REF.: DESIGNAR DIRECTOR DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.

VISTO: Artículo 136, inc. 13 de la Carta Orgánica Municipal; el funcionamiento del Organigrama Municipal aprobado por Resolución N° 1759/2025; Ordenanza I - N°33; Resolución N° 1853/2025;

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza I - N°33 se aprueba en todas sus partes la Resolución N°1759/2025 - "Modificación del Organigrama Municipal".

QUE; a través de la nueva estructura orgánica administrativa municipal se crea la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura y se establecen sus funciones principales.

QUE; resulta necesario para el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal, el nombramiento del Director de Servicios y Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, para cubrir el cargo a partir del día 01 de noviembre de 2.025.

QUE; el Ing. Fabian Darío Tricoli reúne la idoneidad y los antecedentes necesarios para ocupar el cargo de Director de Servicios y Obras Publicas.

QUE; el departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo que establece el Art. 136, Inc 13) y 14) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá, considera procedente, a partir del 01 de noviembre de 2.025, designar como Director de Servicios y Obras Públicas de la Municipalidad de Oberá, dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura al **Ing. Fabian Darío Tricoli, DNI N° 29.552.029, LEGAJO N° 4.472,** con todos los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR a partir del día 01 de noviembre de 2.025, al **Ing. FABIAN DARÍO TRICOLI, DNI N° 29.552.029, LEGAJO N° 4472** como **DIRECTOR DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICA** dependiente de la Secretaría de Urbanismo e Infraestructura, con todos los derechos y deberes inherentes a las funciones.

ARTÍCULO 2°: DERÓGUESE en su parte pertinente, cualquier otra Resolución que se anteponga a la designación efectuada en la presente.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructura.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, tomen nota todas las Secretarías, Direcciones, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría y Tesorería General, Dese a la Prensa, Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 29 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N°2.312.-

REF.: PROMULGAR ORDENANZA VII N°40 DEL C.D.-

VISTO: La Ordenanza VII N°40 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá; y,

CONSIDERANDO:

QUE: dicha Ordenanza ha sido sancionada por el Alto Cuerpo Deliberativo en Sesión ordinaria en fecha 28 de octubre de 2.025;

QUE: el instrumento legal de referencia no ha sido objetado en su contenido por este Departamento Ejecutivo, siendo por lo tanto necesario proceder a su promulgación;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR en todas sus partes la **Ordenanza VII N°40** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en Sesión ordinaria en fecha 28 de octubre de 2.025, de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 1º: **INCRÉMENTASE** el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Oberá para el Ejercicio 2025, en la suma de \$6.850.000.000,00 (Pesos: Seis mil ochocientos cincuenta millones), de conformidad al siguiente detalle:

1. CÁLCULO DE RECURSOS:

1.-INGRESOS CORRIENTES:

1.1. DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL

1.1.01 TASAS MUNICIPALES

02 DERECHO INSP, BROMATOLOGÍA Y VET.	\$39.600.000.-
04 DERECHO DE INSP.REG. Y CONTRALOR	\$590.000.000.-
08 TASA RETRIBUTIVA A LA PROPIEDAD	\$241.100.000.-
10 CARNET DE CONDUCTOR	\$97.500.000.-
12 DERECHO DE CEMENTERIO	\$33.900.000.-
13 DERECHO DE OFICINA	\$2.800.000.-
14 USO DE LA VÍA PÚBLICA	\$6.000.000.-
15 DELINEACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	\$35.100.000.-
16 ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$30.000.-
17 MULTAS Y RECARGOS	\$17.400.000.-
18 RECURSOS VARIOS IMP..	\$39.300.000.-
20 CERTIFICADO PSICOFISICO	\$11.600.000.-

1.02 OTROS INGRESOS DE JURIS. MUNICIPAL

02 TERMINAL DE ÓMNIBUS	\$51.900.000 -
03 ALQUILER DE QUIOSKOS	\$11.600.000.-
06 CARRO ATMOSFÉRICO	\$11.200.000.-
08 CORDÓN CUNETAS	\$10.900.000.-
09 PAVIMENTO Y REPAVIMENTO	\$13.100.000.-
10 EMPEDRADO	\$11.600.000.-
12 SALTO BERRONDO	\$69.300.000.-
13 ESTACIONAMIENTO TARIFADO	\$115.200.000.
14 INTERESES PLAZO FIJO/OTROS	\$1.150.000.000.
15 INGRESO CINE	\$7.000.000.-

1.2. DE OTRAS JURISDICCIONES

01 PARTICIPACIÓN IMP.TOS NAC. Y PROV.	\$2.350.000.000.-
02 IMPUESTO AL PARQUE AUTOMOTOR	\$650.000.000.-

2.- INGRESOS DE CAPITAL:

2.4 SUPERÁVIT EJ. ANT.	\$986.870,000.
2.5 COPART. CONSENSO FISCAL	\$297.000.000.-

TOTAL, INCREMENTO CALCULO DE RECURSOS \$6.850.000.000.-

2. PRESUPUESTO DE GASTOS:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

0 - EROGACIONES CORRIENTES:

<u>II- CREDITO ADICIONAL 0/EROGACIONES CTES. (INT)</u>	<u>\$6.628.000.000.-</u>
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS (INT)	\$6.628.000.000.-

DEPARTAMENTO DELIBERATIVO

0 - EROGACIONES CORRIENTES:

<u>II- CRÉDITO ADICIONAL 0/EROGACIONES CTES.</u>	<u>\$189.000.000.-</u>
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS	\$189.000.000.-

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

0 - EROGACIONES CORRIENTES:

<u>II- CRÉDITO ADICIONAL 0/EROGACIONES CTES.</u>	<u>\$33.000.000.-</u>
TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS	\$33.000.000 -

TOTAL INCREMENTO PRESUPUESTO DE GASTOS \$6.850.000.000.-

ARTÍCULO 2°: **FACULTAR** al Departamento Ejecutivo, Deliberativo y Defensoría del Pueblo a disponer de la partida de dicho Crédito Adicional a efectos de efectuar las reestructuraciones que consideren necesarias en cada uno de sus Presupuestos de Gastos y sus correspondientes Jurisdicciones.

ARTÍCULO 3°. - **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DÉSE a la prensa y cumplido archívese--**Fdo Dra. Marcia Johanna Correa, Secretaria General del Concejo Deliberante; Lic. Pablo Ariel Ullon, Presidente Concejo Deliberante**". -

ARTÍCULO 2°: **REFRENDARÁ** la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** tomen nota Secretaría de Finanzas, Infraestructura y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, Departamento de Prensa; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE. –

Oberá, Misiones, 29 de octubre de 2.025.-

RESOLUCIÓN N° 2.313

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6616/2025- Trámite de Mensura, Propietario: Quintino Antonio Demetrio. Ingeniero Scarso José Ramón Alfredo.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según informe del Departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 101.284, no tiene planos de construcción;

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1- Fojas 1 a 9 expediente 436/24 con Resolución 75/25 del Concejo Deliberante de Oberá e informes de los Departamentos de Catastro, Obras Privadas y Planeamiento Urbano; 2-Fojas 10 a 13 nota de solicitud; 3- Foja 14 nota del Departamento de Catastro; 4-Foja 15 plano de mensura; 5- Foja 16 Resolución N° 2.313.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular con fraccionamiento del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 002, MANZANA 0000, PARCELA 052D, PARTIDA MUNICIPAL 101.284.

ARTÍCULO 2°: DEBERÁ presentarse el propietario en el Departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar su situación.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 29 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.314

REF: APROBACIÓN DE MENSURA. -

VISTO: El EXPTE. 6097/2025- Trámite de Mensura, Propietario: LAS TREINTA S.A. Ingeniero Ariasgago Hector E.

CONSIDERANDO:

QUE: habiéndose dado curso al Procedimiento Administrativo para el Visado de proyectos de mensura establecido por Resolución 758 de fecha 03/07/2017;

QUE: conforme ORDENANZA XIV- N° 5 (Antes Ordenanza 3010/21), cumplidos los requisitos establecidos, el Ejecutivo Municipal dictará una Resolución aprobando el Visado del proyecto de mensura;

QUE: según el departamento de Obras Privadas el inmueble con partida municipal 4.818 y 21.477 no registra planos.

QUE: se adjunta la siguiente documentación: 1-Fojas 1 a 6 nota de solicitud; 2-Fojas 7 y 9 informe del Departamento de Catastro; 3-Foja 8 informe del Departamento de Obras Privadas; 4- Foja 10 plano de mensura; 5- Foja 11 Resolución N° 2.314.

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APROBAR el VISADO del proyecto de mensura particular simple del inmueble individualizado como: DEPARTAMENTO 13, MUNICIPIO 55, SECCION 004, MANZANA 0003, PARCELA 5 y 6, PARTIDA MUNICIPAL 4.818 y 21.477.

ARTÍCULO 2°: DEBERÁ presentarse el propietario en el departamento de Obras Privadas en un plazo de 90 días para regularizar los planos de construcciones.

ARTÍCULO 3°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Urbanismo e Infraestructuras.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a todos los Departamentos involucrados, tomen nota Secretaría de Coordinación; Regístrese y Cumplido. ARCHÍVESE.

Oberá, Misiones, 29 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2.315.-

**REF.: DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO
EN EL ÁMBITO MUNICIPAL. -**

VISTO: Que en fecha 08 de noviembre se celebra el “*DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL*”, y;

CONSIDERANDO:

QUE; en razón de que el referido día reviste gran importancia para el personal municipal en general y;

QUE; los Agentes Municipales se merecen un reconocimiento especial valorando el esfuerzo puesto de manifiesto en el cumplimiento de las funciones asignadas en las distintas dependencias que conforman el Plantel Municipal, quienes con orgullo y responsabilidad desarrollan diariamente sus tareas para el engrandecimiento de la comunidad;

QUE, si bien el “*DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL*” se celebra el día 8 de noviembre de cada año, en esta oportunidad dicha fecha corresponde a un día sábado;

QUE, a fin de posibilitar que el personal municipal pueda gozar del asueto correspondiente, resulta conveniente trasladar la conmemoración al día viernes 7 de noviembre del corriente año;

QUE: asimismo se especifica quedan excluidos los agentes que cumplen tareas de prestación de servicios básicos esenciales y/o los que sean requeridos por razones de servicio por los encargados, Jefes de Departamentos o Direcciones;

QUE; según el Art. 136 Inc. 14 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Oberá se faculta al Intendente a organizar la Administración Municipal conforme a lo fijado por la Carta Orgánica;

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE OBERÁ, PROVINCIA DE MISIONES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: ESTABLECER ASUETO ADMINISTRATIVO para el Personal Municipal en general, el día viernes 7 de noviembre de 2.025, con motivo de celebrarse el “*DÍA DEL EMPLEADO MUNICIPAL*”, de acuerdo a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que, sin perjuicio de lo precedentemente establecido, se prosiga con la prestación de los servicios esenciales a cargo del municipio.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que la presente Resolución tiene por alcance a todos los Empleados Municipales, a excepción de aquellos que por necesidad de prestación de servicios indispensables dispongan las Áreas Competentes mediante sus respectivos jefes y/o directores quienes quedan facultados para realizar la convocatoria pertinente al personal afectado.

ARTÍCULO 4°: REFRENDARÁ la presente Resolución el Secretario de Coordinación.

ARTÍCULO 5° COMUNÍQUESE, tomen nota Secretaría de Finanzas, Departamento de Personal. Regístrese y cumplido, ARCHÍVESE.
